	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**Radicación N.º 1704 de 18 de Diciembre de 2017  
Acta No.030-18**

Convocante (s): LICETH TOMASA FONTALVO SALAS, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE KEIBER JOSE FONTALVO SALAS WINDELIS AGUILAR FONTALVO, WILBER MIGUEL AGUILAR FONTALVO; WILBER MMIGUEL AGUILAR ROMERO; MARVI LUZ FONTALO SALAS EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LOS MENORES SHAIRA ISABLE DAZA FONTALVO Y JESUS DAVID DAZA FONTALVO; ELIETH MARIA DAZA FONTALVO; YERIS EDITH FONTALVO SALAS EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACION DE LA MENOR SOFIA VALENTINA ARRIETA FONTALVO; GUSTAVO RAFAEL FONTALVO SALAS; IRIS MERCEDES VIZCAINO CABARCAS EN REPRESENTACION DE SU HIJA RUTH MARI FONTALVO VIZCAINO

Convocado (s): -DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR


Medio de Control: REPARACION DIRECTA.

Cuantía: 737.717.000

En Valledupar, hoy (06) de Febrero del (2018), siendo las 03:30 (P.m.), procede el despacho de la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA**, identificado (a) con la C.C. número 77.028.405 expedida en Valledupar, y portador de la tarjeta profesional número 197.605 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderada de la parte convocante. Se hace presente el doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ en calidad de apoderado de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, poder otorgado por la doctora **BLANCA MENDOZA MENDOZA** en su calidad de Delegada del Gobernador del Departamento del cesar a quien se le reconoce como apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido. Del mismo modo, Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **WILLIAM RAFAEL DEL TORO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.007.095 de Valledupar y tarjeta profesional No 56.659 del CSJ y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia de acuerdo al poder conferido por **MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO**, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del municipio de Valledupar. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

**CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 <b>PROCURADURÍA</b> <b>GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	<b>Fecha de Revisión</b>	24/08/2015
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	24/08/2015
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	<b>Versión</b>	4
	<b>REG-IN-CE-002</b>	<b>Página</b>	2 de 3

diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el abogado de la secretaria de educación del departamento del cesar, indica que, el comité de conciliación mediante acta No 026 de fecha 11 de Enero de 2018, decide no conciliar las pretensiones de la convocante, por imposibilidad de estructurar los elementos de responsabilidad civil extracontractual del estado frente al actuar del Departamento del Cesar (05 folios). En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL)**, para lo cual se remite a lo decidido por el Comité de Conciliación del Municipio de Valledupar mediante acta 002 de fecha 06 de febrero de 2018, el cual decide no conciliar el presente asunto porque no se han presentado prueba alguna. (Anexo 8 folios). Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO**. En atención a la postura de las entidades convocadas **DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, lo expresado por la parte convocante y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), este despacho expide el siguiente **AUTO**: (i) Declarar que no existe ánimo conciliatorio entre las partes, dar por agotada la etapa conciliatoria y cumplido el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; (ii) En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, se expedirá la respectiva constancia y se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación. La anterior decisión fue notificada en estrados.

  
**ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ**

Procurador 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos

  
**PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA**

Apoderado de la Parte Convocante

  
**JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**

Apoderado de la parte Convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**

  
**WILLIAM RAFAEL DEL TORO GOMEZ**

Apoderado de la parte Convocada **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

  
**ANA ELENA PALOMINO VIDES**

Sustanciadora GR 11

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 75 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------